



REF.: Modifíquese, el Decreto Alcaldicio N°
002457 del 13.04.2023.

ANTUCO, 25 ABR 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 002699

VISTOS:

- a) Que las trabajadoras tendrán derecho a disponer, a lo menos de 1 hora al día para dar alimento a sus hijos menores de dos años, el que podrá ejercerse, previo acuerdo con el empleador, en cualquier momento dentro de la jornada de trabajo, dividiéndolo a solicitud de la interesada en dos fracciones, postergando o adelantando en ½ hora o 1 hora el inicio o término de la jornada de trabajo.
- b) El artículo único de la Ley N° 20.166 publicada con fecha 12.02.2007, que modifica el Artículo N° 206 del código de trabajo, sobre el derecho que dispone la trabajadora para dar alimento a sus hijos menores de dos años.
- c) Las disposiciones de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y, El Título II Art. 194, 203; 206 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del 31.07.02 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- d) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 002457 del 13.04.2023, donde se reconoce, el derecho a lactancia materna a funcionaria que indica, Sra. Daniela Mellado Toro, Cedula de Identidad N° 16.353.055-4, A contrata, profesional, grado 10°.
- b) La carta de fecha 14.04.2023, enviada mediante providencia N° 1560-133 del 14.04.2023, presentada por la Sra. Daniela Mellado Toro, donde solicita se modifique el horario de lactancia materna.

DECRETO:

1.- **MODIFIQUESE**, el Decreto Alcaldicio N° 002457 del 13.04.2023, quedando de la siguiente manera:

DONDE DICE: Reconózcase, el derecho a lactancia materna de la funcionaria, Sra. **DANIELA HERLIN MELLADO TORO**, Cedula de Identidad N° 16.353.055-4, A contrata, profesional, grado 10°, para ejercer derecho que otorga la Ley N° 20.166 del ministerio del trabajo y articulo 206 sobre el horario de amamantamiento; a contar del 12 de abril del 2023 hasta el 05 de mayo del 2024, para cumplir horario laboral en la siguiente forma:

- *Lunes a jueves: Mañana 08:00 a 14:00 Tarde 14:45 a 16:15. -*
- *Viernes : 08:00 a 15:15.-*

DEBE DECIR: Reconózcase, el derecho a lactancia materna de la funcionaria, Sra. **DANIELA HERLIN MELLADO TORO**, Cedula de Identidad N° 16.353.055-4, A contrata, profesional, grado 10°, para ejercer derecho que otorga la Ley N° 20.166 del ministerio del trabajo y articulo 206 sobre el horario de amamantamiento; a contar del 12 de abril del 2023 hasta el 05 de mayo del 2024, para cumplir horario laboral en la siguiente forma:

- *Lunes a jueves: Mañana 08:00 a 14:00 Tarde 14:45 a 16:15. -*
- *Viernes : 08:00 a 14:30 (Jornada única).*

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MJAL / RDM / JFA / ksg.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Carpeta Personal

Antuco 14 de abril de 2023.-

DE: DANIELA MELLADO TORO
Trabajadora Social

A: SR. MIGUEL ABUTER LEON
Alcalde de la Comuna de Antuco
PRESENTE

Mediante la presente me es muy grato saludarle y al mismo tiempo solicito a usted **modificar** el horario de lactancia materna para los días **viernes** de mi jornada laboral indicado en solicitud de fecha 03 de abril de 2023, providencia N° 1358-129 de fecha 03 de abril de 2023 y autorizada mediante Decreto Alcaldicio N°2457 de Fecha 13 de Abril.

Solicito que mi horario de trabajo los días viernes sea establecido a partir de las 08:00 AM y hasta las 14:30 PM (Jornada Única).

Lo anterior considerando que los días viernes nuestra jornada laboral culmina más temprano y que por la distancia de mi hogar (Sector Rural) pierdo mucho tiempo en traslado, el cual no es considerado en la hora de amamantamiento.

Por tanto mi horario de trabajo seria el siguiente:

- Lunes a Jueves: Mañana 08:00 a 14:00 Horas / Tarde 14:45 a 16:15 Horas.
- Viernes: 08:00 a 14:30 Horas.

Sin otro particular, saluda atte,

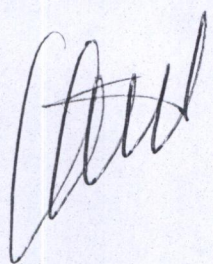



DANIELA MELLADO TORO
TRABAJADORA SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OFICINA DE PARTES
FECHALLEGADA: 14 ABR 2023
INGRESO F. 560-133
PASE A: _____
PARA: _____
 Estudiar y Proponer
 Su Conocimiento
 Por Cumplimiento
 Proponer Oficio
 Informarme al Respecto
 Depto. de _____
Fecha Salida _____
FIRMA _____

14/04/2023

Autosito
dentro de la
normativa vigente



RECIBIDO POR LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

18 ABR 2023

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS

REF.: Reconózcase, el derecho a lactancia materna a funcionaria que indica.

ANTUCO, 13 ABR 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 002457

VISTOS:

- a) Que las trabajadoras tendrán derecho a disponer, a lo menos de 1 hora al día para dar alimento a sus hijos menores de dos años, el que podrá ejercerse, previo acuerdo con el empleador, en cualquier momento dentro de la jornada de trabajo, dividiéndolo a solicitud de la interesada en dos fracciones, postergando o adelantando en $\frac{1}{2}$ hora o 1 hora el inicio o término de la jornada de trabajo.
- b) El artículo único de la Ley N° 20.166 publicada con fecha 12.02.2007, que modifica el Artículo N° 206 del código de trabajo, sobre el derecho que dispone la trabajadora para dar alimento a sus hijos menores de dos años.
- c) Las disposiciones de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y, El Título II Art. 194, 203; 206 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del 31.07.02 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- d) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) La carta de fecha 03.04.2023, enviada mediante providencia N° 1358-129, presentada por la Sra. Daniela Mellado Toro, donde solicita se le autorice beneficio derecho de alimento.
- b) El certificado de nacimiento Folio N° 500501880912, 01.04.2023, del menor Vicente Emilio Cifuentes Mellado, Run.: 27.780.160-4, fecha de nacimiento 05.03.2022.

DECRETO:

- 1.- **RECONÓZCASE**, el derecho a lactancia materna de la funcionaria, Sra. **DANIELA HERLIN MELLADO TORO**, Cedula de Identidad N° 16.353.055-4, A contrata, profesional, grado 10°, para ejercer derecho que otorga la Ley N° 20.166 del ministerio del trabajo y articulo 206 sobre el horario de amamantamiento; a contar del 12 de abril del 2023 hasta el 05 de mayo del 2024, para cumplir horario laboral en la siguiente forma:

- *Lunes a jueves: Mañana 08:00 a 14:00 Tarde 14:45 a 16:15. -*
- *Viernes : 08:00 a 15:15.-*

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE.



ESTEBAN JELDRES CARO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MJAL / RIM / DDR /ksg.
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Carpeta Personal